

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN TRACTOR MARCA CATERPILLAR, MODELO D6G, SERIE 2MJ2894, PARA USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostento por elección popular celebrada el día 29 de noviembre del 2009, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en acta numero 122-2009, de sesión extraordinaria del 21 de Diciembre del 2009, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 21 de Enero de 2009 según acta numero 001-2010 y Acta de Toma de Posesión numero 38 sesión Extraordinaria del 25 de Enero del 2010, que en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, por una parte, y por otra parte **HECTOR LUIS OHARA MEJIA**, mayor de edad, Casado, de este domicilio, con tarjeta de Identidad numero 0609-1963-00046, solvencia Municipal numero 920839, comerciante tal y como consta en instrumento Publico numero Trescientos treinta y siete (337) otorgado ante los oficios del Notario Julio Cesar Lagos Reyes el día 21 de Julio del año 2011, debidamente registrado bajo el numero 77 tomo 51 del libro Registro de comerciantes individuales de San Pedro Sula, quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN TRACTOR MARCA CATEPILLAR, MODELO D6G, SERIE 2MJ2894, PARA USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL ARRENDATARIO** manifiesta que tiene las facultades para suscribir el contrato mediante lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes y en consecuencia contrata con el **ARRENDADOR EL ARRENDAMIENTO DE UN TRACTOR MARCA CATEPILLAR, MODELO D6G, SERIE 2MJ2894, PARA USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.-CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL ARRENDAMIENTO:** El equipo arrendado será utilizado para las actividades que designe le departamento de Mantenimiento Vial; el cual estará a disposición del ingeniero de

Oct.
Dic
2011

proyectos que designe el **ARRENDATARIO** quien dispondrá de dicho equipo de acuerdo a las necesidades y conveniencia de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.- **CLAUSULA TERCERA:** **RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente Contrato recae sobre el Gerente Técnico Municipal.-**CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** El tiempo de duración del presente Contrato será a partir del 01 de Octubre del año 2011 y finalizando el 31 de Diciembre del año 2011.-**CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR: EL ARRENDADOR,** es él único responsable por el arrendamiento prestado, por lo cual se responsabilizará ante terceras personas por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare; **EL ARRENDADOR,** de tal forma, exonera al **ARRENDATARIO,** de toda responsabilidad laboral ante sus trabajadores, asumiendo en este acto la responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos deba pagar de conformidad a derecho, a todos sus trabajadores. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: EL ARRENDADOR,** recibirá una remuneración de acuerdo al tiempo efectivo de trabajo del equipo arrendado el cual se calculará en base a un costo de **UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00)** por hora efectiva de trabajo, hasta un máximo de trescientas horas equivalentes a **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 300,000.00),** en concepto de arrendamiento durante la vigencia del presente contrato.- **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por un mutuo consentimiento de las partes con una simple notificación escrita con diez (10) días de anticipación. b) Por incumplimiento de las atribuciones del Contratista. c) Por faltas cometidas por el contratista, debidamente comprobadas, que vayan en detrimento de la buena marcha de los fines del arrendamiento. d) Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** El incumplimiento de algunas de estas cláusulas por parte de **EL ARRENDADOR,** será motivo suficiente para que **EL ARRENDATARIO,** dé por terminado el **CONTRATO,** sin responsabilidad alguna para el propietario. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION A PROBLEMAS Y SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Es



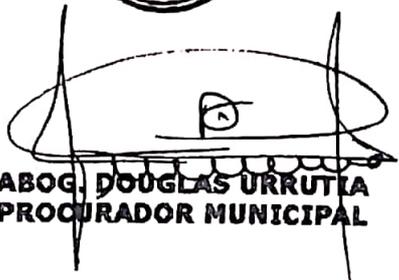
convenido por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO**, se regirá por las leyes aplicables, y ambas partes, se someten a la competencia del Juzgado de Letras de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL ARRENDATARIO Y EL ARRENDADOR**, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes, en fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO** en la ciudad de Puerto Cortés, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil once.


LIC. ALLAN DAVID ROLDÁN
ARRENDATARIO




HECTOR LUIS OHARA MEJIA
ARRENDADOR

Revisado por:


ABOG. DOUGLAS URRUTIA
PROCURADOR MUNICIPAL